

ESCRITURA NRO.

803



ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE BIENES

OTORGADO POR:

FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO y

ELENA GUADALUPE TENOPRIO CARRASCO

CUANTIA: \$ 1'049.219,87

***** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, Comparecemos a otorgar la presente escritura de liquidación de la sociedad conyugal: **FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO**, casado, de la edad de cincuenta y ocho años de edad, agricultor, ecuatoriano, y **ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO**, ecuatoriana, de 53 años, quehaceres de casa, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene la liquidación parcial de una sociedad conyugal, conforme a las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES**. Comparecemos a otorgar la

Razon: Siento como tal, que en esta visita notaria, la fecha 24 de marzo de 2008, se encuentre protocolizado el extracto de la presente escritura que se publicó en la prensa y el Acta Notarial de no existir oposición alguna a la presente liquidación. - El Notario -

presente escritura de liquidación de la sociedad conyugal: FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, casado, de la edad de cincuenta y ocho años de edad, agricultor, ecuatoriano, y ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO, ecuatoriana, de 53 años, quehaceres de casa, y conforme a derecho siguiendo el procedimiento establecido en el numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la ley notarial, solicitamos que apruebe el presente convenio de la liquidación de la sociedad de bienes, para el efecto proporcionamos los siguientes datos: **ANTECEDENTES. UNO.** Conforme justificamos con la partida de matrimonio que acompañamos, la que se encuentra inscrita en el registro de matrimonios de la ciudad de Cuenca, en fecha veinté y siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, en el tomo uno, página ciento ocho acta ciento ocho del año mil novecientos setenta y ocho, los comparecientes somos casados y tenemos la sociedad conyugal disuelta por sentencia dictada por el señor Juez Quinto de lo civil de la ciudad de Cuenca en fecha 29 de enero del 2008. Debidamente marginada en la partida de matrimonio, en fecha 08 de febrero del 2008, conforme la razón marginada. **DOS.** Los comparecientes somos propietarios de los siguientes bienes: **DOS. UNO.** Por compra a Carlota de los Ángeles Alvarado Molina, otorgada en la notaría segunda del cantón Cuenca en fecha el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes son propietarios de el lote



numero SESENTA Y DOS ubicado en la parroquia El Batán, del cantón Cuenca, con una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados clave catastral 15-01-06-04, dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE calle Elena Landivar en veinte y nueve metros, por el SUR, calle Ramona Cordero en treinta metros, ESTE, lotes sesenta y dos A y sesenta y dos B, con cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el OESTE lote sesenta y uno con cincuenta y dos metros cincuenta centímetros. **DOS. DOS.** Los comparecientes por compra a los señores Blanca Ligia Moreno Flores y Wilson Oswaldo, Edith Gladis, John Lautaro, Diego Fernando Saavedra Moreno son propietarios de un cuerpo de terreno adquirido mediante escritura celebrada ante el doctor Florencio Regalado, Notario Tercero del cantón Cuenca, el cinco de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad con el numero tres mil ciento noventa y uno (3191) el veinte y cinco de junio del mil novecientos noventa y tres, cuerpo de terreno conocido como "García" en el sector de Zhucay, de la parroquia Tarqui, de este cantón Cuenca, de la superficie de ciento tres mil ochocientos trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con el lote numero UNO, de propiedad de Martha Peña Merchán, por el SUR, con el lote numero TRES, de propiedad del doctor Enrique Peña Merchán, por el ESTE, con el río San Agustín, y por el OESTE, con el

inmueble de propiedad del señor Olmedo Mafo. CLAVE CATASTRAL 06899941. **DCS. TRES.** Mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de este cantón el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad con el numero seis mil ochenta y seis (6086) de fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa, los comparecientes, adquirieron a los señores Arcesio Ciodoveo, Teolinda Hortensia, Rosa Filomena, Gerardoína del Carmen, José Leonidas y Honorato Francisco y Sergio Augusto Vázquez Pacheco, Gonzalo Eduardo, Carlos Alberto, Francisco Humberto y Celia Herlinda Peralta Vázquez, Luis Edgar, Gladis Yolanda, Rosa Yolanda, Jorge Humberto, Berta Elizabeth, y Jenny Lucia Peralta Sáenz y Blanca Leonor, Maria Amelia, Ángel Estuardo, Liduina Hortensia, Jaime Rafael, Marianita de Jesús, Elvia Maria Gil Honorato, Florito Nestorio y Jorge Humberto, Berta Elizabeth y Nelly Lucia Peralta Sáenz, y de Jaime Rafael, y Maria Angelita Vázquez Flores, adquirieron los derechos y acciones singulares del inmueble ubicado en la calle Antonio Vega Muñoz, en la parroquia El Sagrario, de este cantón, signada con el numero cuatro-treinta y cinco, bajo los siguientes linderos: por el NORTE, la calle Ayacucho, hoy calle Antonio Vega Muñoz, por el SUR, con la propiedad de Aurelio Siavichay, pared propia de este, por el ESTE, propiedad de doctor Cesar Ugalde Camacho y señora, en parte y en lo demás propiedad de Humberto Siavichay; por el OESTE, propiedades del



señor Vanegas, pared de ladrillo propia de este. **CLAVE CATASTRAL** 0202004008000. **DOS. CUATRO.** Mediante escritura de división y partición celebrada ante el Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, notario Quinto del Cantón Cuenca, entre Jaime Marcelo Larriva Alvarado; Eulalia Catalina Loyola Carrasco, Francisco Teodoro Larriva Alvarado, Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y otros, el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el numero seis mil trescientos treinta y dos (6332) de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se les adjudicó el LOTE TRES, ubicado en la parroquia Nulti de la ciudad y cantón Cuenca, comprendido dentro de los siguientes linderos: al NORTE, en parte el lote UNO y mas terrenos de la compañía D.O.C. Cia. Ltda., por el costado con propiedad de la empresa D.O.C. CIA. LTDA., al sur con terrenos de la compañía D.O.C. CIA. LTDA en parte y en otra terrenos de Manuel Lata, Miguel Narváez y Dolores Espinoza, y por el otro costado con el lote DOS. Clave catastral 0580351320. **DOS. CINCO.** Los comparecientes son propietarios de Treinta y un mil setecientos cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una de la compañía Comercial DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA., por acuerdo de las partes se dividen las mismas en partes iguales. **DOS. SEIS.-** Son propietarios de cincuenta y seis mil ciento veinte y dos participaciones de un dólar cada una de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL TEODORO

LARRIVA CIA. LTDA. las mismas que se dividen en partes iguales.

DIVISIÓN. De mutuo acuerdo y luego de haber valorado y analizado, las partes acuerdan dividirse los bienes habidos en la sociedad conyugal, conforme el siguiente detalle: **PRIMERO.** FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, toma para si y se le adjudica. Los inmuebles descritos en los numerales DOS. UNO; y DOS. DOS de los antecedentes.

SEGUNDO. ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO, toma para si y se adjudica el inmueble descrito en el numeral DOS. TRES de los antecedentes.

TERCERO. El inmueble descrito en el numeral DOS. CUATRO, se lo mantienen en copropiedad, al cincuenta por ciento cada uno.

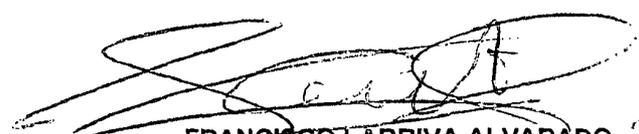
CUATRO. Las participaciones de las empresas descritas en los numerales DOS. CINCO y DOS SEIS. Se dividen en el 50% cada uno.

CINCO. Los bienes no descritos en este documento, se los mantienen en copropiedad hasta que se perfeccionen los acuerdos suscritos en la carta de intención de fecha diez de enero de dos mil ocho. La cuantía de la presente escritura es de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR.

Hasta aquí la minuta, Ud. señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DR. JULIO E AGUILAR V. ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL**



COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta **que se** agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


FRANCISCO LARRIVA ALVARADO
 C.I.
 0100734391

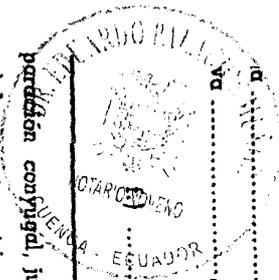

ELENA GUADALUPE TENORIO GARRASCO
 C.I. 0101155558


Dr. Eduardo P. Larriva
 NOTARIO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

por sentencia de Divorcio de Juez

..... de de 19.....

Jefe de Oficina



del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

1 Juez con fecha

copla se archiva de 19.....

1.) Jefe de Oficina

declamó la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

z con fecha de 19.....

f.)

EFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

AZON: Por orden del Sr. Juez Quinto de lo Civil de Cuenca, según sentencia Judicial dictada, con fecha 29 de enero de 008. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD

CONYUGAL existente entre los señores: FRANCISCO PEDDORO LARRIVA ALVARADO Y ELENA RUADALUPE TENORIO CARRASCO.

Documento que se archiva con el N.º 26 Cuenca 08 de febrero de 2008.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pag. 108 Acta 108

En Guano Provincia de Guano de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

PELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Francisco Peddoro Larriva Alvarado

nacido en Guano, el 21 de febrero de 1949

1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante

con Cédula N.º 010073439-1 domiciliado en Guano

anterior Salto hijo de Alvarado Larriva

y de Guano Alvarado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Elena Guadalupe Tenorio Carrasco

nacida en Guano, el 12 de agosto de 1954

1954 de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada

con Cédula N.º 010155855-8, domiciliada en Guano

rior Salto hija de Tenorio Carrasco

y de Guano Carrasco

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guano FECHA: 27 de Enero de 1978

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

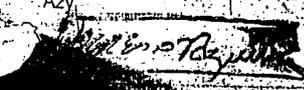
FIRMAS: [Signatures]

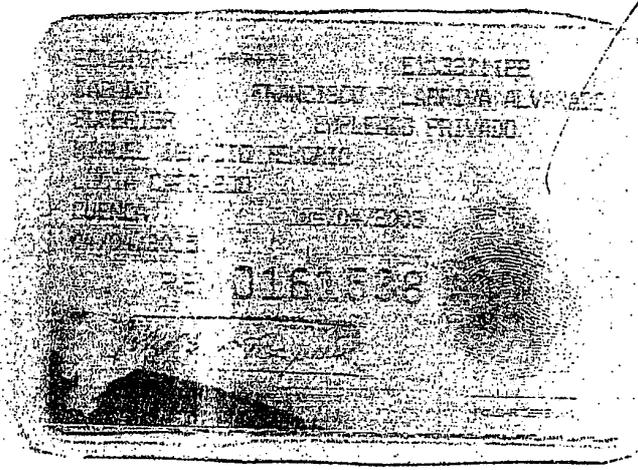
delto p
fecha
archivo

CEDEULA DE CIUDADANIA No 010073439-1
LARRIVA ALVARADO FRANCISCO TEODORO
AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
28 FEBRERO 1949
FECHA DE NACIMIENTO 001-0040-00447 M
AZUAY / CUENCA / SAGRARIO 1949

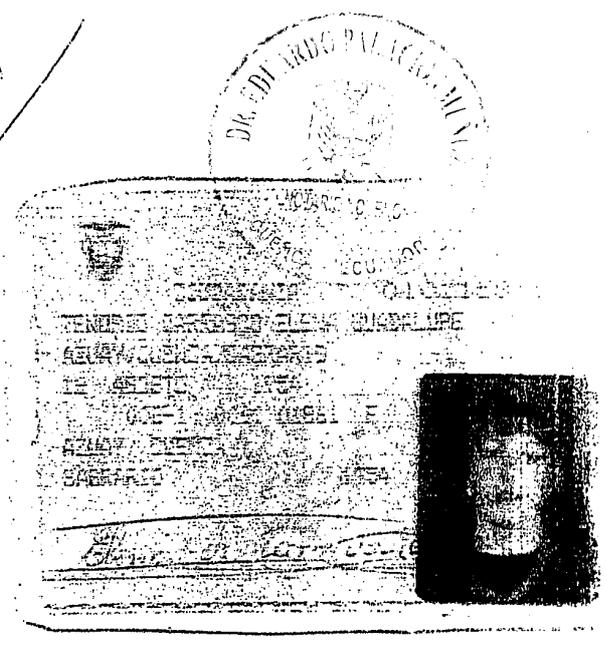


SECUNDARIA COMERCIANTE
ALEJANDRO LARRIVA
CARMEN ALVARADO
CUENCA 04/04/2003
04704/2015
REN 0161536
FORMA No Azy



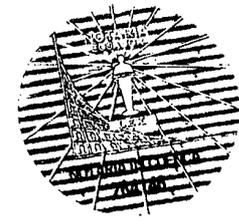


Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.



GEORGE M...
Handwritten text, possibly a name or title.

George M...
Handwritten signature or name.



Fecha de Repertorio : 31/mar/2008

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal con el No.5013 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Dieciséis de Abril del Dos Mil Ocho.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
15-01-06-04	38840	LQSC
06899941	38841	LQSC
0580351320	38857	LQSC

DESCRIPCIÓN:

LQSC =Liquidación de Sociedad Conyugal

Trabajados por:

Asesor : LBUENO
Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ

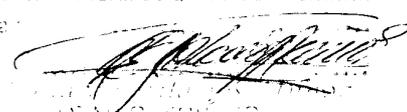



Dr. Elicer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la ley que prevalece en el
territorio ecuatoriano, se declara que el
documento presentado a mi oficina es el
documento presentado a mi oficina en el día
de este mes de 2008.

NOTARIO NOVENA



DOY FE.- Que, al margen de las escrituras matrices de las Compañías **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.**, y **COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.** he sentado las razones correspondientes en lo referente a la presente escritura de Liquidación de bienes sociales. .

Cuenca, a 19 de Junio del 2008.

EL NOTARIO QUINTO

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente adjudicación de participaciones, al margen de la inscripción de la escrituras de constitución de la compañías: **COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA LTDA.**, inscrita con el No. 217 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha treinta de mayo del dos mil dos; y, **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.** inscrita con el No. 186 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha catorce de mayo del dos mil dos. **CUENCA, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

Remigio Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Atheneumcorp

ABOGADOS

Cuenca, 26 de Junio de 2008

Señor
Eco. René Bueno E.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (e)
Ciudad.

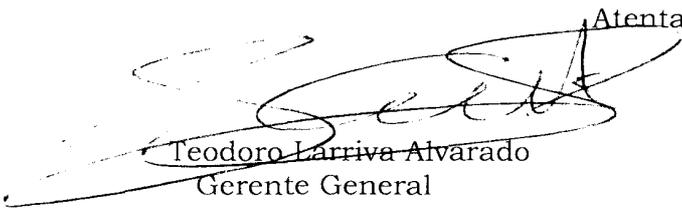
REF: COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA. /
COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.

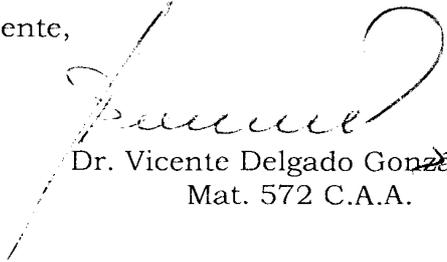
De mis consideraciones:

Adjunto a la presente y para fines de ley, se servirá encontrar una copia de la escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, por cuyas Cláusulas Nos. DOS.CINCO Y DOS. SEIS, la sociedad conyugal ha procedido a dividir al 50% las participaciones sociales que mantenían en propiedad en las compañías **Comercial Daniela Larriva Tenorio Cia. Ltda.** y **Comercial Teodoro Larriva Cia. Ltda.** los cónyuges Teodoro Larriva Alvarado y Elena Tenorio Carrasco.

Por la atención dispensada, anticipamos nuestros reconocimientos,

Atentamente,


Teodoro Larriva Alvarado
Gerente General


Dr. Vicente Delgado González
Mat. 572 C.A.A.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 553-DJ-08

Cuenca, 1 de Julio de 2008

Econ.

René Bueno E.,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Su Despacho.-

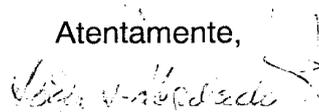
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 20 de Febrero de 2008, la que contiene una liquidación parcial de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO y ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO, dividiéndose entre otras cosas, participaciones sociales en las Compañías “ **COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.** “ y “ **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.** , respecto de la cual emito el siguiente informe :

El referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.